



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se decretan como pruebas a favor de las partes:

A favor de la parte demandante:

- Las relacionadas en la demanda y visibles a folios 43 (55 PDF) y obrantes al expediente a folios 6 a 37 del expediente.

A favor de la ejecutada: no solicito.

Como quiera que no existen pruebas pendientes por practicar, en consecuencia, se fija como fecha para resolver las excepciones presentadas por la parte ejecutada, el DIA **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2021 A LAS 3:30 P.M.**, de conformidad al Art. 443 del C.G.P.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el proceso escaneado y el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.

Se requiere a los apoderados judiciales para que informen al juzgado mediante correo electrónico los números de teléfono de contacto y los correos electrónicos de las partes y de los testigos para realizar la audiencia.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

Se incorpora la inserción a la página web de la rama judicial de personas emplazadas realizado a la ejecutada el pasado 14 de octubre de 2020, el documento obrante a folio 87 a 88 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399e0ebe19f0f36257984ed7ec0b6c2761b4dea5423cb8678bcfb269108df9c4**
Documento generado en 16/12/2020 03:40:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**